



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
PRIMERA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 2/2011.

ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE COAHUILA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a doce de agosto de dos mil once, se da cuenta al Ministro instructor José Fernando Franco González Salas, con copia certificada de la resolución de veintidós de junio de este año, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación 6/2011-CA, derivado de este asunto. Conste

México, Distrito Federal, a doce de agosto de dos mil once.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, la copia certificada de la resolución de veintidós de junio de este año, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación 6/2011-CA, mediante la cual quedó firme el auto de once de enero de este año, por el que se desechó de plano la presente controversia constitucional; en consecuencia, archívese el expediente como asunto concluido.

Notifíquese

Lo proveyó y firma el Ministro instructor José Fernando Franco González Salas, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.